

CONSTANCIA: 06-09-2022. Informo al señor Juez que fue allegada a este Despacho, información sobre el inicio de la liquidación de personal natural no comerciante que se adelanta ante el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales donde funge como deudor el señor Juan David Castaño Aguirre (demandado al interior del proceso de la referencia). Para constancia se anexa circular CSJCA22-74 allegada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

CIRCULAR CSJCAC22-74

Fecha: 25 de agosto de 2022
Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Asunto: *"Liquidación Patrimonial de personal natural no comerciante."*

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 338 del 5 de marzo de 2022, recibido en esta corporación el 24 del mes y año en curso, por medio del cual el **Secretario del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales**, Caldas, informa sobre la apertura del proceso de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante Juan David Castaño Aguirre, radicado con el número 170014003010-2020-00273-00, mismo que se transcribe a continuación:

*"...Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura, para que informe a todos los juzgados del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial, haciéndoles saber que si se adelantan procesos ejecutivos contra el deudor **JUAN DAVID CASTAÑO AGUIRRE** deben ser remitidos a la liquidación, incluso aquellos que se tramiten por concepto de alimentos; así mismo para que se deje a disposición de este juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor -art 565 CGP-. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos..."*

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, para lo cual compartimos lo datos de contacto del Despacho Judicial.

Teléfono: 8879620 ext 11310-11311
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,


MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

Sírvase proveer.



JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 1925
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00200-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA ROSERO GIRALDO
DEMANDADOS: JHORFAN DAVID CONDE HEREDIA
JUAN DAVID CASTAÑO AGUIRRE
NATALIA RAMIREZ POLANCO

Vista la constancia anterior, SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el Oficio y Circular allegados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas informando el proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE adelantado contra JUAN DAVID CASTAÑO AGUIRRE – C.C. 1.053.783.890. Lo anterior para los fines pertinentes previo a remitirse el expediente al Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales para lo de su competencia. Se requiere al demandante para que proceda a indicar dentro del término de 5 días, si desea continuar el proceso con los otros codemandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50e1d6700f38c41bccb0fa9f946a96fffeaa88ea944b86deaf912171f61c6f0e

Documento generado en 06/09/2022 11:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>